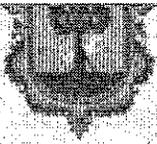


**PROGRAMA DE TRABAJO 2018
COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
PRESIDENTE: ZOILA GUTIERREZ AVELAR**

**COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

PROGRAMA DE TRABAJO

2018



INTEGRANTES

Presidente

Zoila Gutiérrez Avelar

Integrantes

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Graciela de Obaldía Escalante

Ana Lidia Sandoval García

Esteban Estrada Ramírez

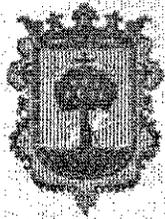
Michelle Leño Aceves

Erika Eugenia Félix Ángeles

Tzitzí Santillán Hernández

Myriam Paola Abundis Vázquez

[Handwritten signature]



1.- Introducción.

El abuso del poder, la corrupción y la opacidad son el resultado y la consecuencia de las decisiones de unos cuantos, que atendiendo a sus intereses personales afectan a la colectividad y los recursos comunes. Así, la ciudad que queremos, el Zapopan por el que anhelamos, debe partir de una mezcla virtuosa de colectividades que reconocen y ejercen un escrutinio permanente y firme del ejercicio del poder público, buscando precisamente su publicidad, para aplaudir el verdadero esfuerzo de los actores que trabajan por y en sociedad, así como evidenciar aquellos que viven del discurso y la demagogia, desatendiendo su compromiso social.

La Transparencia se ha convertido en uno de los pilares de los modelos de gobierno a nivel global, dada la importancia que representa como una herramienta que permite y garantiza a la ciudadanía su acceso a la información pública y, sobre todo, permite que esta incida activamente en las decisiones de gobierno de forma informada.

En México, su reconocimiento constitucional en el artículo 6, es una de las más grandes conquistas de la política mexicana, impulsada por el teórico Reyes Heróles, desencadenando un avance y desarrollo exponencial en cómo actúan las instituciones públicas y abren una posibilidad inédita para un cambio en las relaciones entre la sociedad civil y los gobiernos.

La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar¹.

Bajo esta tesis Bonet, entiende por derecho a la información como "*el conjunto de normas jurídicas vigentes en materia informativa*"².

Desde una perspectiva *iusnaturalista*, el derecho a la información debe reconocerse como ciencia pues permite la ordenación de conocimientos susceptibles de sistematización, de tratamiento en diversas fases de generalización y de abstracción, cuyo objeto es la información que reconoce y regula³.

A su vez, el principio de rendición de cuentas encuentra su sustento en los artículos 39, 113 y 134 de la Constitución, siendo un mecanismo eficaz que reconoce la imperatividad de ejercer el poder público y aplicar los recursos públicos para el beneficio del pueblo, siendo responsables los actores políticos por sus actos y omisiones.

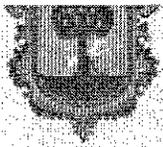
Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y asume la responsabilidad de ellas.

Los principios de transparencia y rendición de cuentas son dos componentes esenciales que sirven como base para todo modelo de gobierno basado en la gobernanza, pues permiten que la ciudadanía tenga pleno conocimiento que el ejercicio del poder se realiza en forma correcta y además les permite participar activamente opinando sobre el mismo, siendo estos los principios que debe salvaguardar la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

² Bonet, Jordi, *El derecho a la información en el Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Barcelona, PPU, 1994, p. 29

³ Cendejas Jáuregui, Mariana, *El Derecho a la Información. Delimitación Conceptual*, México D.F., UNAM, 2011



Es así que la administración pública municipal está obligada a actuar en forma responsable, otorgando información y rindiendo cuentas a los gobernados, quienes a su vez están obligados cívicamente a someter a sus gobiernos a una evaluación sobre su funcionamiento.

Estos principios se administran creando amplios canales de interacción entre los gobernados y sus mandantes, dejando abierta la posibilidad de una mayor participación ciudadana.

El doctrinista Jesús J. Silva Herzog Márquez afirma que la democracia es el equilibrio de poderes; es el autogobierno de las regiones; es el sistema institucionalizado y competitivo de los partidos; es la autonomía de las organizaciones sociales; es el gobierno de la ley a través de la ley, y es el ejercicio del poder público en público.

Esta reflexión es relevante por su síntesis, pero amplio contenido. No podemos pensar en un ejercicio de gobierno ajustado a las nuevas necesidades sociales y oportunidades que nos brinda la revolución tecnológica, si el mismo no se realiza de manera pública, permitiendo a la ciudadanía un constante escrutinio del actuar de los gobiernos, a través de los mecanismos idóneos que garanticen una efectiva participación ciudadana que conduzca a un mejor aparato gubernamental.

Por esto, desde la concepción de los modelos democráticos, la rendición de cuentas y la transparencia han servido como base de los mismos⁴, toda vez que al formar parte de un sistema político que reconoce a la soberanía del pueblo su base y principio, sus asuntos deben ser públicos y conocidos para la población.

En esta perspectiva, el acceso a la información auxilia a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor gobernanza, y viceversa.

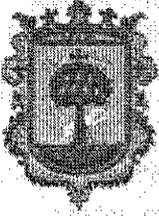
La complejidad de las relaciones comunicativas entre los propios agentes que integran el aparato de gobierno, así como entre estos y los ciudadanos, y entre la propia ciudadanía han generado la imperativa necesidad de regular mediante cuerpos normativos la relación de las ciencias jurídicas y las ciencias informativas, las cuales constituyen el marco normativo del derecho a la información.

Cabe recordar que recientemente nuestro país fue objeto de una transformación medular en su sistema de transparencia, ya que atendiendo una desorganización generalizada entre las diversas entidades de la República, el Congreso de la Unión optó por unificar criterios y emitió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se unifican los principios que deben regir este derecho fundamental, se crea un Sistema Nacional que constantemente esté impulsando a los distintos sujetos obligados a mejorar los procesos de rendición de cuentas en forma progresiva y se crea una Plataforma Nacional para que la ciudadanía tenga herramientas más accesibles y ordenadas para acceder a la información pública.

Es en atención a esto que el Congreso del Estado modificó la normatividad de la materia a nivel estatal, en aras de estar en concordancia por lo ordenado en la norma "nacional", por lo que podemos estar seguros que los órganos garantes de la información estén atentos y realicen un escrutinio más profundo de la transparencia y rendición de cuentas municipal.

Así que, bajo su observancia, las unidades de las autoridades de todos los órganos de gobierno, se han encargado de, poco a poco, adoptar de mejor forma sus obligaciones en

⁴ Emmerich, Gustavo Ernesto; (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, segundo semestre, 67-90.



materia de información pública, pero además ahora paulatinamente lo reconocen como una herramienta que permite su crítica para optimizar su desempeño.

En el Ayuntamiento zapopano este proceso no ha pasado desapercibido y se ha fortalecido notoriamente la transparencia y rendición de cuentas, lo cual ha tenido una incidencia regional, debiendo destacarse que durante el año 2016 se expidió el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, el cual armoniza la normatividad interna del Municipio, respecto de la legislación general y estatal de la materia, empero, también crea figuras novedosas como lo son el Consejo Ciudadano de Transparencia, se crean mecanismos para determinar información proactiva y focalizada de manera sencilla, así como se incorpora la obligación del sujeto obligado de aplicar mejoras regulatorias que fomenten el Gobierno Abierto.

Por su parte, y considerando la naturaleza de la Comisión, es importante recordar que mediante reforma constitucional y promulgación de diversas leyes secundarias, se gestó el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En Jalisco, recientemente se realizaron las adecuaciones normativas para dar vida al correlativo Sistema Estatal Anticorrupción, estableciéndose un nuevo paradigma del control de la gestión pública, siendo de especial relevancia, a nivel municipal, el rol que desempeñan los órganos internos de control. No obstante, dichas adecuaciones no resultan suficientes si no se ejecutan en forma adecuada por todas las autoridades, pues de lo contrario, no lograríamos recuperar la confianza de la sociedad en su gestión.

De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción del año 2016, publicado por la organización no gubernamental "Transparencia Internacional", México ocupa el sitio 123 de 176 en el orbe con mayor percepción por la ciudadanía en corrupción, lo cual refleja un rezago en la labor parlamentaria y ejecutiva sobre esta exigencia social.

En el plano local, y de acuerdo a la 5ta Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida del colectivo "Jalisco Cómo Vamos", entre cuatro y cinco de cada diez habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara dicen que *"el gobierno no es transparente, que no combate la corrupción y que los trámites que ante él se hacen son lentos"*.

La sociedad ha acusado consuetudinariamente su hartazgo ante la falta de consecuencias del incorrecto actuar de muchos servidores públicos y falta de rendición de cuentas de sus gobernantes, quienes ocupan los cargos públicos al amparo de la soberanía que el pueblo deposita en ellos. No se concibe una verdadera democracia sin sus ejes de transparencia y rendición de cuentas, ya que estas circunstancias únicamente fomentan el crecimiento de la brecha de desigualdad.

Erróneamente hemos pensado que la democracia estará garantizada mediante la apertura de los órganos de gobierno y su disposición de poner en manos de la ciudadanía información de su gestión, pero lo cierto es que dicha ecuación sólo estará completa si la sociedad ejerce constantemente vigilancia objetiva de la gestión pública de los servidores públicos; por lo cual trabajaremos arduamente, atendiendo la complejidad del sistema anticorrupción local, para aportarle a esta los elementos necesarios que propicien un mayor escrutinio.

A nivel mundial, cada vez se le reconoce una mayor importancia a la rendición de cuentas y la ciudad de Zapopan brinda una oportunidad particularmente latente para el cumplimiento de estos objetivos y convertir al Municipio en un exponente a nivel nacional, ya que, en ella,



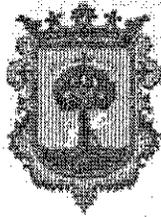
dado su gran contraste social, abunda el recurso más importante para aprovechar el conocimiento: la diversidad de personas y sus ideas. Habida cuenta que debemos ver concebir nuestra ciudad como un espacio común de múltiples agentes sociales que deben tomar decisiones en conjunto y no unilateralmente, reconociendo siempre que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El antiguo modelo burocrático para hacer gobierno ha quedado obsoleto.

De aquí, que no podamos más que afirmar, que existe un gran reto por delante de las dependencias y órganos de Zapopan que se ocupan de la transparencia y la rendición de cuentas, las cuales son:

- a) Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapopan;
- b) Sindicatura Municipal;
- c) Contraloría Ciudadana;
- d) Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- e) Consejo Ciudadano de Control; y
- e) Consejo Ciudadano de Transparencia.

Es conocido que la materia de transparencia y rendición de cuentas se encuentra actualmente en una etapa de amplio desarrollo, por lo que debemos supervisar como órgano del Ayuntamiento, que se garantice por parte de la administración pública el acceso a la información de los ciudadanos y se rinda cuentas oportunas, máxime que de esto depende una efectiva consecución de la gobernanza, pues sin la información necesaria, los agentes sociales se convierten en entes ociosos que no pueden colaborar adecuadamente en la transformación de la ciudad, y mucho menos se puede hacer responsables a las autoridades de sus actos.

Es tiempo de actuar, el contexto y la coyuntura política y social que atravesamos fomenta la transición hacia modelos de gobierno transparente y donde la corrupción brille por su ausencia. Este último periodo de la administración será fundamental pues definirá el legado que dejaremos a futuras generaciones, lo cual como ente colegiado reconocemos, siendo nuestro compromiso común erradicar aquellas prácticas que deslegitiman los esfuerzos por una mejor ciudad.



2.- Marco Legal.

Para conocer ampliamente los alcances de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estar en aptitud de delimitar adecuadamente la línea de acción a seguir en sus funciones resulta trascendental conocer cuáles son sus funciones.

El Reglamento del Ayuntamiento en su artículo 59 establece que son atribuciones de la Comisión:

I. Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;

II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia;

III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública;

IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio;

V. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;

VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

VII. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio.



3.- Antecedentes e Informe

Bajo este tenor es que hacemos un recuento, enunciativo, mas no limitativo de las acciones concretas que hemos verificado para alcanzar el cumplimiento y satisfacción de cada una de las facultades de la Comisión, en relación a las actividades que se plantearon en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al segundo año de la presente administración:

L.- Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Se ha trabajado arduamente para armonizar la normatividad municipal con las recientes reformas a la legislación estatal en materia de protección de datos personales, fiscalización, responsabilidades administrativas y rendición de cuentas.

Actualmente nos encontramos en proceso de dictaminación de una Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio, para evitar contradicciones respecto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

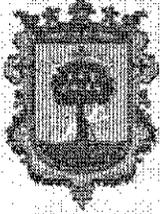
Por su parte, se desarrollan trabajos para analizar si las estructuras previstas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y el correlativo Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, son acordes a los principios y lineamientos que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas

Asimismo, mediante los Informes Bimestrales que remite la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, se verificó y vigiló el estado de la publicación de información fundamental por parte del Ayuntamiento como sujeto obligado a la legislación de transparencia.

En complemento a esto, impulsamos la correcta renovación del Consejo Ciudadano de Transparencia, auxiliándonos para tal efecto de la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual satisfactoriamente ha ocurrido y se llevaron a cabo las gestiones para subsanar las irregularidades cometidas por la Contraloría Ciudadana en el proceso de instalación del Consejo Ciudadano de Control del Municipio, para lo cual fue necesaria la intervención del Pleno del Ayuntamiento. Es importante destacar que aun no se cumple el acuerdo del Pleno correspondiente.

Atendiendo el mismo orden de ideas, hemos dado seguimiento a los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno del Ayuntamiento que versan sobre la materia que nos ocupa, para lo cual nos hemos coordinados con la dependencia encargada de la materia, destacándose los relativos a la coordinación entre el Municipio con los organismos garantes, así como el que propone la ejecución de la Feria de la Transparencia que fue aprobado el año anterior, por el máximo órgano de gobierno en el Municipio, buscando fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública. La Feria de la Transparencia, también llamado "Festival de las Burbujas", tuvo verificativo el pasado 14 de mayo del año 2017.

Adicionalmente, aprobamos por la Comisión una serie de Iniciativas que son de gran relevancia para mejorar la transparencia en el Municipio, incluida una para reformar el artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que pretende esclarecer



el alcance de las atribuciones de la presente Comisión. Los dictámenes correspondientes aún se encuentran pendientes de estudio en diversas comisiones edilicias.

Por último, es de destacarse que se han revisado constantemente los indicadores que publica el Municipio para la medición de su planeación y ejecución de sus programas, donde se ha advertido una seria desatención de las dependencias para la proyección de sus metas y su respectivo ejercicio presupuestario.

II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia.

Constantemente vigilamos que el Municipio cumpla, a través de su Unidad de Transparencia con las obligaciones derivadas de la normatividad en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, haciendo un especial énfasis a la publicación de información fundamental y calidad de las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

Se han sostenido mesas de trabajo, y en su caso, se citó a personal de diversas dependencias para efecto de exhortarles a subsanar irregularidades en la publicación o difusión de información pública.

III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública

Se ha vigilado que se impartan, ya sea por organismos garantes, o la propia Unidad de Transparencia, cursos y talleres de capacitación a los servidores públicos sobre las reformas a la legislación en materia de protección de datos personales y transparencia.

IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio

Se han dictaminado tres expedientes relativos a solicitudes de declaración de información proactiva:

- Información relacionada con datos catastrales y pago del impuesto predial.
- Información relacionada con las sesiones de la totalidad de órganos colegiados.
- Información edilicia.

V. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio

Hemos procurado mantener una constante coordinación, cooperación y coadyuvancia con los órganos garantes en materia de transparencia, y se propuso que el Municipio manifestara su interés en integrar el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto en caso de ser invitados.

Especial relevancia tiene la coordinación con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, para efecto de participar en ejercicios en materia de Gobierno Abierto.

VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Constantemente se ha vigilado la calidad de las respuestas de las dependencias internas, para advertir deficiencias, donde hemos notado que existe un desconocimiento de las facultades de cada área, tanto de la Dirección de Transparencia, como cada unidad administrativa.

Dictaminación

Además se cumplimentó oportunamente la obligación de dictaminación, para lo cual le informamos del estado de los asuntos que se han turnado a la Comisión:

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISION EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2017: 9

EN ESTUDIO: 3

APROBADO POR COMISION: 12

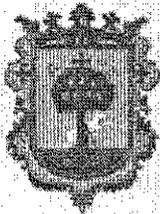
Expedientes dictaminados: 108/2017, 168/2017, 173/2017, 223/2017, 226/2017, 184/2016, 262/2016, 293/2017, 288/2016 y 3 solicitudes relativas a Información Proactiva.

Por su parte, aún se encuentran pendientes los expedientes 271/2016, 223/2017 y 226/2017.

Sesiones

Es prudente mencionar que se ha cumplido cabalmente con la obligación de sesionar al menos una vez al mes, convocándose para dicho efecto los pasados 25 de enero de 2017, 24 de febrero de 2017, 31 de marzo de 2017, 27 de abril de 2017, 23 de mayo de 2017, 26 de junio de 2017, 04 de julio de 2017, 22 de agosto de 2017, 14 de septiembre de 2017, 26 de octubre de 2017, 14 de noviembre de 2017 y 06 de diciembre de 2017.





4. Programa.

Con base en lo antes expuesto y dentro de su esfera competencial, la Comisión edilicia de transparencia tiene como objetivo primordial y general velar por un correcto cumplimiento del Ayuntamiento de Zapopan y sus dependencias como sujeto obligado a la normatividad en acceso a la información pública y rendición de cuentas, sin embargo no se pretende limitarnos a tal fin, sino que tenemos la firme convicción que desde el nivel de gobierno municipal se puede reflexionar y colaborar de manera directa e inmediata con la sociedad civil, por lo que es nuestra obligación proponer o adoptar avances en la materia.

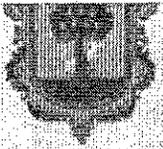
Las innovaciones en cuanto a Gobierno Abierto nos brindan un laboratorio que es la propia ciudad, con la cual hace falta converger, generar un espacio de especulación e intercambio de ideas, proyectar la transparencia como la forma más dinámica para contribuir al mejoramiento del gobierno y el Estado.

Mediante la transparencia es posible dar apertura a nuevos diálogos, formar redes y fomentar la colaboración entre la totalidad de actores que participan en el día a día para lograr un mejor Zapopan.

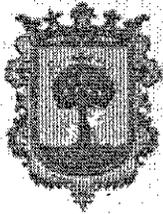
A su vez, la rendición de cuentas permite que los servidores públicos sean hechos responsables de los actos u omisiones en que incurran en contravención a la normatividad aplicable, por lo cual es importante analizar la efectividad y legalidad del marco jurídico municipal y su posible desactualización de la legislación estatal en materia de responsabilidades.

Así que nos permitimos establecer como metas inmediatas para la comisión, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) Impulsar las reformas necesarias para la creación del Sistema Municipal Anticorrupción en Zapopan, Jalisco;
- b) Concluir el proceso edilicio para la actualización del Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, armonizándolo a la nueva legislación en materia de protección de datos personales;
- c) Llevar a cabo los procedimientos edilicios necesarios para armonizar los ordenamientos municipales al reciente cambio de paradigma normativo en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas, fiscalización, control interno y responsabilidades administrativas, siendo especialmente relevante analizar la estructura, organización y atribuciones de los órganos de control interno;
- d) Recomendar evaluaciones e inspecciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para garantizar que los ciudadanos accedan a su derecho de acceso a la información y supervisar:
 - La correcta publicación de información fundamental;
 - La calidad en la atención y respuesta de solicitudes de información pública y protección de datos personales;
 - Cumplimiento de los sujetos obligados dependientes del Ayuntamiento de Zapopan a la legislación aplicable en materia de transparencia; y



- Identificar áreas críticas por su susceptibilidad de corrupción y opacidad, con el objeto de proponer mejoras regulatorias tendientes a combatir la corrupción y garantizar transparencia en el ejercicio de gobierno;
- e) Establecer un mecanismo para identificar información útil, relevante o de interés social generada por los sujetos obligados y sus dependencias internas, así como maximizar su valor social, mediante su determinación como información proactiva;
- f) Proponer al Ayuntamiento lineamientos para facilitar, mediante la apertura de datos, la toma de decisiones y la implementación de políticas gubernamentales basadas en evidencia y en la obtención de mejores resultados al menor costo, así como incrementar la capacidad de las dependencias de generar información en datos abiertos;
- g) Elaborar los dictámenes que sean turnados a la Comisión dentro de los plazos marcados por la legislación y siempre apegados a derecho;
- h) Procurar la adopción de acuerdos tendientes a vincular a las distintas dependencias municipales en el ejercicio de la transparencia;
- i) Realizar un análisis respecto del cumplimiento de las acciones planteadas y lineamientos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo por lo que hace a transparencia y rendición de cuentas;
- j) Supervisar que la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia;
- k) Proponer la adopción y ejecución de programas de fomento a la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio;
- l) Formular propuestas que fomenten la transición al Gobierno Abierto como nuevo modelo de gestión pública del municipio;
- m) Evaluar el cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia por parte de las entidades públicas paramunicipales;
- n) Se impulsaran las reformas necesarias para establecer la obligación del Municipio para expedir un Código de Ética, como instrumento para desarrollar la cultura de la ética y responsabilidad social en el servicio público;
- o) Se fortalecerá el mecanismo de Auditoría Ciudadana;
- p) Verificar, evaluar y garantizar implementación del modelo de "Cabildo Abierto", por parte del Pleno del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias;
- q) Supervisar la cooperación y vinculación entre los distintos órganos de gobierno que tienen injerencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción;



**PROGRAMA DE TRABAJO 2018
COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
PRESIDENTE: ZOILA GUTIERREZ AVELAR**

- r) Proponer la realización de convenios de colaboración y participación con los organismos garantes en materia de transparencia para la promoción de la cultura del acceso a la información, gobiernos abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- s) Se impulsará la expedición de principios que deberán regir el diseño y funcionamiento del Portal de Transparencia del Municipio, para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su consulta, atendiendo en forma puntual los principios de máxima publicidad e innovación tecnológica;
- t) Vigilar la correcta renovación e instalación del Consejo Ciudadano de Control;
- u) Impulsar el fortalecimiento e independencia de las dependencias de control interno en el Municipio;
- v) Plantear medidas para fortalecer los órganos y consejos ciudadanos que tienen por objeto velar por la rendición de cuentas y la transparencia;
- w) Dar seguimiento a los sistemas de evaluación y rendición de cuentas del Municipio, entre ellos el sistema de indicadores de desempeño, programas operativos anuales, así como índices y grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales deben ser públicos, claros, comprensibles y de fácil acceso, así como de constante actualización; y
- x) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento relativos a información proactiva y focalizada.

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión edilicia.

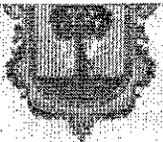
Los regidores que signamos el presente programa de trabajo lo hacemos conscientes de los grandes avances en materia de transparencia en la legislación nacional, como estatal, pero simultáneamente nos percatamos de las asimetrías y problemas aún no solucionados en distintas áreas de la administración pública municipal. Así que sea nuestro compromiso conjuntar esfuerzos para que el Ayuntamiento de Zapopan se convierta en un estandarte a nivel nacional y camine siempre hacia la transparencia.

Pregonamos a unísono que los municipios deben tener siempre presente a la transparencia como prioridad, pues sin ella los ciudadanos no podrían conocer la eficiencia y realidad de lo que sucede en el gobierno.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco en vigor y Natalicio de Juan Rulfo”

Zapopan. Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
06 de Diciembre de 2017

**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



ZOILA GUTIERREZ AVELAR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Ana Lidia Sandoval
ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

MICHELLE LEÑO ACEVES

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

LIZZI SANTILLÁN FERNÁNDEZ

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ